



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**Gastos no deducibles en la determinación de la base imponible del
impuesto a la renta en una empresa de transporte, 2020**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Contador Público**

AUTORES:

Huanca Ramírez, Stevens Jhonatan (ORCID: 0000-0003-0612-9449)
Polo Rabines, Nancy Yudith (ORCID: 0000-0002-6739-8717)

ASESORES:

Dr. Soto Abanto, Segundo Eloy (ORCID: 0000-0003-1004-5520)
Dra. Calvanapón Alva, Flor Alicia (ORCID: 0000-0003-2721-2698)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Tributación

TRUJILLO – PERÚ

2021

Dedicatoria

Este trabajo de investigación lo dedico a Dios que sin él no hubiera sido posible lograr culminar esta meta. Asimismo, la dedico a mis padres Andrea y Jesús, asimismo a mi hermana Ana León que con su apoyo y aliento han sido un pilar fundamental en mi formación profesional.

Yudith Polo

A Dios por ser el inspirador y darme la bendición y la fuerza para alcanzar los anhelos más deseados. A mis padres Luis y Elena por su amor y apoyo moral de hoy y siempre. A mi hijo Thiago por ser la fuente de mi esfuerzo y motor de mi vida.

Stevens Huanca

Agradecimiento

Agradecemos a Dios por habernos guiado y darnos las fuerzas para seguir adelante y hacer realidad este tan esperado anhelo de culminar nuestras carreras. Al profesor Dr. Soto Abanto, Segundo Eloy por compartir sus conocimientos, paciencia y apoyo en la elaboración de nuestra tesis. A los docentes de la Universidad César Vallejo por los conocimientos que nos han otorgado.

Índice de contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de figuras.....	vi
Resumen.....	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA.....	12
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	12
3.2. Variables y operacionalización	13
3.3. Población, muestra, muestreo, unidad de análisis.....	13
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	13
3.5. Procedimientos	14
3.6. Método de análisis de datos	14
3.7. Aspectos éticos.....	15
IV. RESULTADOS	16
V. DISCUSIÓN	22
VI. CONCLUSIONES.....	25
VII. RECOMENDACIONES	26
REFERENCIAS.....	27
ANEXOS	31

Índice de tablas

Tabla 1 Validadores de instrumentos de recolección de datos	14
Tabla 2 Gastos no deducibles tributariamente por mes de la empresa de transportes periodo 2020	16
Tabla 3 Determinación mensual de impuesto a la renta de la empresa de transporte periodo 2020	19
Tabla 4 Estado de Resultados de la empresa de transportes al cierre del periodo 2020 con adiciones por gastos no deducibles tributarias	20
Tabla 5 Matriz de operacionalización de la variable gasto no deducible	31
Tabla 6 Matriz de operacionalización de la variable determinación de la base imponible del impuesto a la renta	32
Tabla 7 Estado de Situación Financiera de la empresa de transporte periodo 2020	41
Tabla 8 Estado de resultados de la empresa de transporte periodo 2020	42

Índice de figuras

Figura 1 Gastos no deducibles de la empresa de transportes año 2020	18
---	----

Resumen

La presente investigación buscó determinar el efecto de los gastos no deducibles en la determinación de la Base Imponible del Impuesto a la Renta en una Empresa Transporte en el 2020, para esto se consideró un enfoque cuantitativo y un diseño no experimental y de corte transversal. Se estudió a una empresa de transporte de la ciudad de Trujillo, a las cuales se aplicó un análisis documentario y ficha de registro para recopilación de información. Los resultados indicaron que los gastos no deducibles suman en total S/ 617,958.85 en el año 2020, y el 78.66% se encuentran en los gastos sin comprobantes de pago, el resultado contable o financiero de la empresa en estudio, en el año suma un total de S/ 447,175.00 soles. A este resultado se le debe sumar los gastos no deducibles, con lo cual el resultado tributario da un total de S/ 1,065,133.85 soles en el año 2020, sobre la cual se determinó el nuevo impuesto a la renta que en el año 2020 sumo S/ 314,214.49. Se concluye que los gastos no deducibles si afectan la determinación de la base imponible del impuesto a la renta en una empresa de transporte en el 2020.

Palabras clave: Gastos no deducibles, impuesto, renta, financiero.

Abstract

The present investigation sought to determine the effect of non-deductible expenses in determining the Taxable Base of Income Tax in a Transportation Company in 2020, for this a quantitative approach and a non-experimental and cross-sectional design were considered. A transport company in the city of Trujillo was studied, to which a documentary analysis and registration form were applied to collect information. The results indicated that the non-deductible expenses total S / 617,958.85 in 2020, and 78.66% are in expenses without proof of payment, the accounting or financial result of the company under study, in the year it adds up to a total of S / 447,175.00 soles. Non-deductible expenses must be added to this result, with which the tax result gives a total of S / 1,065,133.85 soles in 2020, on which the new income tax was determined, which in 2020 amounted to S / 314,214.49. It is concluded that non-deductible expenses do affect the determination of the income tax base in a transportation company in 2020.

Keywords: Non-deductible expenses, tax, income, financial.

I. INTRODUCCIÓN

Las empresas están obligadas a informar mensualmente a los administradores tributarios sobre sus movimientos incurridos dentro de un periodo, usualmente en este proceso solo se atribuye los impuestos que se generan y no en los aspectos relacionados a la deducibilidad, si bien es cierto hoy en día, los procesos de fiscalización se han vuelto electrónicos, por ello es importante que las empresas tengan criterio de reconocimiento de gasto deducible según la actividad que realizan (Illescas, 2018). También es importante que todos estos gastos sean relacionados con la empresa, ya que permitirá tener una utilidad real y un cálculo de impuesto a la renta que no se modificará por correcciones (Encalada et al., 2020).

En países latinoamericanos, como en el caso de Venezuela solo se considera gastos a todas las compras que estén dentro de su territorio y no son deducibles aquellas que se realicen ya sea por inversión fuera del país. En Panamá se considera tanto a las compras del exterior como del interior del país como gastos deducibles con el propósito de fomentar la inversión extranjera, también las sanciones consideradas por aquellas personas que intencionalmente cometen fraude con estos gastos es pena privativa de la libertad (Coronas, 2016).

En el Perú, la norma tributaria cambia constantemente al mismo tiempo que el crecimiento de la economía, imponiendo cada vez más reglas que permiten disminuir la evasión y elusión tributaria con respecto a los gastos no son deducibles por el tipo de actividad y por el exceso incurrido sobrepasando los topes según lo establece la norma tributaria (Villagra & Zuzunaga, 2015). Por otro lado, se comprobó que estos gastos que asumen inapropiadamente las empresas de transporte son; porque quieren reducir su impuesto anual por pagar, afectando de forma directa la recaudación tributaria, esta condición es debido a que en este rubro los ingresos son superiores a los egresos por lo cual la renta es alta y no es considerada justa por los empresarios del rubro transporte (Matus, 2017).

En La Libertad el sector transporte es la actividad que más gastos no deducibles acumula, ya sea por superar los topes establecidos por la norma o por no ser parte de la actividad generadora de ingreso de la empresa y por no cumplir el principio de causalidad; muchos de estos puntos mencionados se dan por el desconocimiento del

empresario y otros con ayuda de asesoría contable (Sarduy & Gabceadi, 2016). El motivo principal que todos incurren a asumir gastos no deducibles, es porque quieren pagar menos impuestos tanto en el Impuesto General a las Ventas (IGV) como en el impuesto a la renta, ya que en la administración tributaria en su proceso de fiscalización no puede abarcar a todas las empresas, quedando algunas en el tiempo sin ser sancionadas (Villanueva, 2016).

La empresa en estudio, se dedica al transporte de personas, traslado de mercadería y encomienda, tiene en el mercado más de 4 años y viene realizando un servicio de calidad en la ciudad de Trujillo. El problema que se presenta es que la empresa se encuentra en el Régimen General y como tal todas las compras se consideran como gasto deducible sin tomar criterio al momento que determinan el impuesto, la empresa con el propósito de cumplir con las normas establecidas por SUNAT y al haber sido multado por inconsistencia en los registros, cree conveniente realizar el análisis a sus movimientos y determinar del período cuales gastos han sido asumidos como deducible en cada mes y realizar las modificaciones que permitan sincerar las operaciones reales de la empresa y tener un cálculo real del impuesto.

Los motivos por el cual se incurre en este tipo de inconsistencias dentro de la empresa son por el desconocimiento de la norma tributaria, sanciones y delitos que se cometen al omitir información o forzar aquellos gastos que no son atribuibles a la actividad empresarial de transporte (Avalos & Polo 2018). Como causa específica dentro de la investigación está la falta de liquidez de la empresa de transporte debido al duro momento vivido por la pandemia el cual motiva a que se incurra en estas faltas y no se cuenta con un planeamiento tributario para organizarse adecuadamente al momento de realizar las compras, por lo que la empresa cuando aumentan las ventas, no tiene las suficientes compras para deducir el impuesto a pagar.

La incorrecta aplicación de los gastos no deducibles ocasiona que se cometa infracciones que pueden llevar a que la empresa sea auditada constantemente por la administración tributación y proceda a realizar el reparo de todos aquellos gastos que no deberían ir en la determinación del impuesto a la renta, haciendo que se rectifique las declaraciones mensuales, la declaración anual y se pague las multas las cuales serán realizadas sin ninguna rebaja, porque la empresa esperó tomar conciencia

recién en la fiscalización, un procedimiento como estos es perjudicial para la empresa porque lo dejaría sin liquidez o incluso con un proceso de embargo de los pocos activos que pudieran tener (Coronas, 2016).

En la presente investigación se estudió los gastos no deducibles y la determinación de la base imponible del impuesto a la renta, para el análisis de las variables se evaluó los aportes de Martínez (2019) asimismo se consideró los aportes de Montano y Vásquez (2016), por otro lado, para la relación o efecto se tomó los aportes de los autores Avalos y Polo (2018), el cual muestra como resultado efecto negativo entre las dos variables.

Se planteó como problema de investigación: ¿cuál es el efecto de los gastos no deducibles en la determinación de la Base Imponible del Impuesto a la Renta en una empresa de transporte en el 2020?, y de forma específica: ¿cuál es la situación del reconocimiento de gastos no deducibles de la empresa en estudio?, ¿cuál es el correcto cálculo de la base del impuesto a la renta en la empresa de transporte?

Teniendo en cuenta lo mencionado por Hernández-Sampieri y Mendoza (2018), este trabajo se justifica por su *conveniencia*, debido a que permitirá que la empresa de transporte conozca sobre los temas tributarios; por su *relevancia social*, porque los resultados obtenidos serán un punto de referencia para que otras empresas de transportes conozcan y gestionen mejor los costos en los que incurren; desde el aspecto *práctico*, porque permitirá pagar lo justo del impuesto promoviendo la inversión de por medio, y por último, por su *utilidad metodológica*, debido a que se creará instrumentos que pueden ser utilizados en futuras investigaciones.

En el estudio se buscó como objetivo general determinar el efecto de los gastos no deducibles en la determinación de la Base Imponible del Impuesto a la Renta en una Empresa Transporte en el 2020. El cual será resuelto mediante los siguientes objetivos específicos que son: identificar la situación del reconocimiento de gastos no deducibles de la Empresa Transporte en el 2020, determinar el correcto cálculo de la base del impuesto a la renta en la Empresa Transporte en el 2020.

Por último, se propone como hipótesis que los gastos no deducibles afectan la determinación de la base imponible del Impuesto a la Renta en una empresa de transporte en el 2020.

II. MARCO TEÓRICO

Para la presente investigación, se revisó información en las distintas publicaciones como revistas científicas indexadas, donde se encontró que los autores en investigaciones internacionales y nacionales coinciden que los gastos no deducibles afectan en la utilidad de la empresa.

Ramos et al. (2020), este estudio examina los requisitos de validez de la tercera categoría del impuesto sobre la renta, que afecta las restricciones sobre la asignación de gastos en el sector comercial. De acuerdo al nivel explicativo y la metodología cuantitativa del proyecto no experimental, se encontró que existe una correlación significativa entre las variables, lo que indica la veracidad de los resultados, los requisitos para la adopción de la tercera categoría de impuesto a la renta son bueno y cumplió con la restricción fiscal.

Arroba y Vistin (2019), su investigación se basó en analizar los gastos no deducibles de una empresa de mantenimiento de sistemas informáticos y su impacto en la base del impuesto sobre la renta. Se utilizaron dos tipos de métodos de investigación, no exploratorios y descriptivos a través del método cualitativo, por lo que se utilizaron las siguientes técnicas de investigación por observación y entrevista. Luego de analizar los gastos no deducibles, se pudo determinar las causas y consecuencias del aumento en este artículo, ya que no se cumplieron los trámites tributarios correspondientes. Se concluyó que los gastos no deducibles fueron identificados y clasificados incorrectamente, lo que afecta el aumento en el pago del impuesto a la renta y, como resultado, una disminución en la utilidad de la empresa.

Martínez et al. (2019), en esta investigación el fin fue analizar los gastos no deducibles y como incide en la determinación del impuesto a la renta de la empresa en el periodo 2016-2017. El estudio fue descriptiva, cualitativa y cuantitativa; como resultados se encontró deficiencias en la documentación tributaria por incumplimiento de la normativa tributaria aplicable, no se verifica el cumplimiento de los ingresos con los requisitos, afectando así el impuesto sobre la renta y la base imponible. Como conclusión, se llegó a que el aumento de los gastos no deducibles por mala gestión tributaria y, en consecuencia, del impuesto a las ganancias tuvo un impacto económico.

Illescas (2018), en su investigación, buscó analizar e identificar los gastos que son reconocidos tributariamente en empresas nicaragüenses para eso se desarrolló una investigación no experimental de corte transversal y las herramientas usadas son la guía de análisis documental. En esta investigación se encontró que las empresas deducen gastos que muchas veces no tienen sustentados en documentos, porque al momento que realizan las fiscalizaciones se repara todo lo deducido y afectaría al cálculo del impuesto siendo mayor y en perjuicio del empleador, esta deducción se base en la ley de comprobantes de pago. Se concluyó que los costos y gastos sólo serán reconocidos si son de la misma actividad a que se dedica la empresa.

Carriel y Reyes (2017), en su investigación buscó analizar los gastos no deducibles y su impacto en la determinación del pago del impuesto sobre la renta en una empresa exportadora para el año 2015 en Ecuador; es de tipo descriptivo utilizando como técnica la observación; se encontró que la empresa no tiene procesos de control al momento de soltar el efectivo, acumulándose muchos gastos innecesarios y algunos que exceden lo permitido por la administración tributaria. Se concluyó que la falta de controles y autorizaciones en la organización hizo que se generen gastos no deducibles, que aumentaron el impuesto a la renta del año 2015.

Chulde et al. (2017), en el artículo los investigadores analizaron las responsabilidades de liderazgo de las agencias de viajes de Ecuador y el papel de los gastos no deducibles en el control financiero de los impuestos en la liquidez comercial; con un diseño experimental, tuvo como población a 1060 empresas en Ecuador, y la muestra seleccionada fue de 89 empresas, concluyendo con un nivel de confianza del 95% que los gastos no deducibles tuvo un impacto significativo en la economía de las empresas.

Asimismo, Vázquez (2017), buscó determinar las restricciones de los gastos en el cálculo del impuesto para eso se trabajó una metodología de investigación no experimental y como instrumento la guía de análisis documental. En esta investigación se encontró que las restricciones son altas aun en el periodo 2017, asumiendo dos tipos de no reconocimiento, por el lado documentario y por el gasto no reconocido según la actividad económica, estos factores permiten que las empresas deduzcan correctamente sus impuestos y se evite de esta manera la evasión tributaria. Por lo

cual se concluyó que las restricciones tributarias disminuyen al pasar el tiempo.

Ramón y Oliver (2017), en este estudio buscaron demostrar el impacto de la vulnerabilidad del principio tributario en el cálculo y pago del impuesto sobre la renta, en la participación de los trabajadores en la renta, utilidad y la liquidez de las empresas de la región de Lambayeque. La población de estudio es un grupo de 73 empresas que proporcionaron al entrevistador pautas de aplicación, estados de resultados completos y formatos de estados de flujo de efectivo, y finalmente encontraron que las variables débiles del principio tributario fueron las variables dependientes estudiadas, se concluyó que la vulneración de este principio implica un aumento en el impuesto sobre la renta y los ingresos de los trabajadores, una disminución en la rentabilidad de los socios y una disminución en la liquidez.

Por otro lado, se menciona las bases teóricas de las dos variables de estudio, encontrando que *los gastos no deducibles* son aquellos que no están relacionados con la actividad de la empresa o sobrepasan los límites permitidos por la administración tributaria, incumpliendo lo indicado por la norma, negándose su deducción al momento de pagar los impuestos (Nañez, 2018); sin embargo, se considera no deducible aquellos comprobantes que no tengan toda la documentación que sustente la operación, y de esta manera evitar documentos falsos que perjudiquen en la recaudación de tributos (Calderón, 2020). Es el monto de todos los gastos incurridos por la empresa que no han sido aceptados de conformidad con los artículos 37 y 44 del Código del Impuesto sobre la Renta y el artículo 21 del Reglamento (Mateucci, 2015). Son los gastos que no se utilizan para generar ingresos recaen directamente sobre la empresa y no cumplen con ciertos requisitos tributarios (SUNAT, 2020).

Alva et al. (2017), son consumos prohibidos que hayan sido identificados para demostrar que se proporciona un listado interno de posibles consumos que no son elegibles para liquidación de impuestos. Para Bernal, (2017) estos son los costos indicados en el Texto Único Ordenado (TUO) Art. 44, que no se pueden deducir al calcular el impuesto sobre la renta anual. Abril y Arias (2019) dicen que resulta ir en contra de la causalidad permitir deducciones por costos que son independientes de mantener el origen del fabricante, como gastos personales, multas, sanciones y más.

Así mismo, se menciona las dimensiones de la variable de gastos no deducibles

donde Illescas (2018) menciona que la primera dimensión está enfocada en los *gastos que son deducibles* y que directamente están enfocados en la actividad de la empresa y cumplen los principios de causalidad, un claro ejemplo de esto es los gastos por pago de trabajadores, por pago de EsSalud, gastos por representación de la empresa, gastos por viático, gastos por depreciación, gastos por movilidad, gastos de ventas, gastos administrativos, gastos financieros y todo aquello que esté relacionado con la empresa y están avalados por la norma y que permita generar ingresos de forma directa o indirectamente.

Por otro lado, en el artículo 37° del TUO de la LIR y aprobada por el D.S. N°179-2004-EF y normas modificatorias, Esto aplica a los costos que el legislador considere acreditar para determinar el resultado operativo; para obtener un ingreso neto de tercera categoría, se deducen del ingreso bruto los costos necesarios para producirlo y mantener su fuente (Vásquez, 2017).

La segunda dimensión hace referencia a los *gastos que no son deducibles* y algunos de ellos son cometidos por errores en el área contable como son las multas e interés por no declarar a tiempo, los gastos personales, el no cumplir con los requisitos de comprobante de pago, gastos reconocidos al 100% en boletas, gastos por donación considerados como liberalidad, estos son algunos que no están dentro de la actividad comercial, pero son sometidos por errores humanos (Illescas, 2018).

En el capítulo VI del LIR del artículo 44° aprobada por el D.S. N°179-2004-EF señala de manera taxativa que: “son gastos no deducibles aquellos comprobantes que no cumplen con la formalidad establecida por el reglamento de comprobante de pago o que no están relacionados directamente con la actividad económica.” (p. 13) Por tanto, es muy importante determinar correctamente los ingresos del negocio, ya que el objetivo es que los empresarios paguen impuestos de acuerdo a la realidad económica, y así la tributación se pueda aplicar correctamente según la distribución (Vásquez, 2017).

Picón (2017), estudia los gastos no deducibles en tres dimensiones que se detallan a continuación: *Gastos limitados*, son deducciones que cumplen con las reglas generales y para las cuales la ley permite al contribuyente retener gastos solo hasta el límite establecido por la regla; *Gastos condicionados*, son aquellos para los que la ley

permite, de acuerdo con las reglas generales, al contribuyente deducir gastos, pero solo si cumplen con los requisitos establecidos en la ley y por último *gastos prohibidos*, estos son costos prohibidos por la ley del impuesto a la renta, por lo que tenemos: gastos, multas y sanciones, activos intangibles, gastos personales e impuesto a la renta en países o territorios con baja o no tributación.

Por otro lado, la base teórica de la segunda variable que es determinación de la base imponible del impuesto a la renta, es aquel procedimiento tributario que se realiza después de una actividad económica empresarial, donde la empresa ha obtenido ingresos y de las cuales se deducirá el margen establecido para todos los contribuyentes, este cálculo tiene que ser sustentado con los documentos de las compras realizadas, para de esta manera evitar errores que puedan rectificar el cálculo del impuesto (Matus, 2017).

Flores y Ramos (2019) afirman que se formula como un impuesto directo sobre las utilidades o beneficios derivados de la comercialización con el objetivo de generar una devolución del impuesto a la renta sobre la producción de bienes y servicios.

Es considerado como el impuesto final después de sacar todos los gastos y costos incurridos en la venta, para determinar la parte que le corresponde al estado peruano como fiscalizador de estos procedimientos (Coronas, 2016). Es el proceso por el cual, en un determinado periodo económico, se deducen los gastos y costos incurridos en una empresa, para de esta manera deducir la base y aplicar el porcentaje de renta que le toque pagar según su régimen tributario (SUNAT, 2020).

También es importante mencionar las dimensiones del estudio el cual permitirá determinar el cálculo adecuado del impuesto a la renta, por lo cual Vázquez (2017), menciona como única dimensión de medición es el resultado tributario el cual se determina después de haber deducido todos los costos y gastos que estén relacionados a la actividad de la empresa y que el monto no supere lo permitido, así mismo, las ediciones encontradas; se toma como base la utilidad antes de interés e impuestos del cual según el régimen MYPE tributario se someterá una comparación con las 15 UIT y se calculará el 10%, la diferencia de la utilidad se calculará en base al 29.5%; por otro lado para el régimen general de la renta se toma como base de cálculo el 29.5% de la utilidad obtenida, si bien es cierto los importes son algo altos,

estos son importantes para el desarrollo del país.

También se tiene a Matus (2017) que estudia al impuesto a la renta en tres dimensiones que a continuación se mencionan, la primera es la *renta bruta*: la renta bruta incluye la cantidad de ingresos afectos al impuesto obtenidos durante un año fiscal; *renta neta*: la renta neta es la diferencia entre la renta bruta y los gastos deducibles. Los gastos se dividen en dos: gastos permitidos y los gastos no sujetos a límite y por último *créditos contra el Impuesto a la renta*: según el TUO de la Ley del Impuesto a la Renta y su reglamento, los préstamos fiscales permiten reducir el impuesto al mínimo.

Por otro lado, se mencionan otros conceptos que permitirán enriquecer la investigación tributaria. Estos criterios son aplicables a cualquier gasto, en pocas palabras aquellos que por lógica pertenezcan a la actividad de la empresa, y cuyo gasto contribuya a generar ingresos que después serán gravados con el impuesto a la renta (Rosa & Demmler, 2020). Por otro lado, se señala que los gastos incurridos en la misma actividad económica, por principio son aceptados, pero aquellos gastos que incurren de forma indirecta tienen topes que deben ser tratados con cuidado (Hernández, 2016). Así mismo, sostiene que las empresas tienen que mostrar gastos razonables que estén en referencia a los ingresos obtenidos, por lo cual muchas empresas no toman en cuenta, ya que gastan a nivel de los ingresos (Magraner, 2017).

Las empresas incurren en gastos todos los días, incurriendo en compras que mayormente son de uso personal, pero lo hacen pasar como si la empresa hubiera comprado, asumiendo crédito que es inviable, en el sentido de que estas compras son comida, ropa, entre otros (Romero & Mari, 2015). Así mismo, se menciona que los gastos por combustible, son los que frecuentemente se compra, pero después de la automatización de los procesos tributarios con la factura electrónica, estos procedimientos se han reducido y se ha podido verificar incluso hasta la placa, si el carro corresponde a la empresa para asumir costo o gasto (Chávez, 2020).

Por lo que se determina que los gastos que habitualmente los empresarios en cualquier parte del mundo realizan son los gastos personales y de consumo de combustible, el primero es identificado rápidamente, debido a que se realiza para fines personales, como por ejemplo un pasaje para una playa exótica; el segundo gasto

concurrente es identificado en la placa, ya que todo gasto de combustible debe estar asociado a una movilidad de la empresa (Mendoza, 2018).

La determinación del impuesto, es aquel procedimiento tributario que se realiza después de una actividad económica empresarial, donde la empresa ha obtenido ingresos y de las cuales se deducirá el margen establecido para todos los contribuyentes, este cálculo tiene que ser sustentado con los documentos de las compras realizadas, para de esta manera evitar errores que puedan rectificar el cálculo del impuesto (Matus, 2017). Por otro lado, también es considerado como el impuesto final después de sacar todos los gastos y costos incurridos en la venta, para determinar la parte que le corresponde al estado peruano como fiscalizador de estos procedimientos (Coronas, 2016).

La importancia de determinar de manera correcta la base del impuesto, es para evitar fiscalizaciones futuras que a la empresa le cueste dinero y tiempo, ya que muchas de estas empresas no cuentan con la liquidez para pagar sanciones y multas, dejándolo pasar muchos años y volviéndose una deuda alta para la SUNAT (Encalada et al., 2020). Por otro lado, el cálculo correcto del impuesto a la renta, permitirá tener la utilidad correcta y la información real el cual servirá para invertir en la organización y los estados financieros serán correctos para poder tomar decisiones que mejoren a las organizaciones (Sarduy & Gabceadi, 2016).

El primer régimen es el Nuevo RUS, el cual está orientado a empresarios que no superan los límites de 5,000 soles en primera categoría o 8,000 en segunda categoría, después sigue el régimen especial, el cual tiene un monto de facturación de hasta 525,000 soles anuales, un régimen más amplio para aquellos empresarios que están surgiendo, así mismo, está el régimen MYPE tributario, el cual es para empresas que facturen montos mayores de los 525,000 soles y por último el régimen general que el monto de facturación no tiene límites; se debe tener en cuenta que cualquier empresa puede tener cualquier régimen tributario, pero deben llevar aquel que esté según el nivel de ingresos que obtienen (Villanueva, 2016).

El marco legal se refleja en la Ley del Impuesto a la Renta Decreto Supremo N° 179-2004-EF, los artículos 37° y 44°. Donde el artículo 37 dice: los costos necesarios para generar y mantener una fuente de ingresos netos de tercera categoría, así como

los costos asociados a la producción de plusvalías, deberán deducirse de los ingresos brutos, salvo que las deducciones estén expresamente prohibidas por esta Ley. El artículo 44 menciona: (a) Al determinar la tercera categoría de renta imponible, no se deducirán los siguientes conceptos: gastos personales y gastos de manutención del contribuyente y su familia. (b) Impuesto sobre la renta. (c) Sanciones, recargos, impagos de intereses y sanciones impuestas por las autoridades públicas nacionales en general bajo el Código Tributario. (d) Un acto de caridad u otra liberalización en efectivo o en especie, salvo lo dispuesto en el artículo 37 inciso (x) de la Ley, de conformidad con las normas contables (DS 179-2004-EF, 2020). Por lo tanto, los gastos no deducibles y el impuesto a la renta están normados y las empresas o instituciones deben de pegarse a las normas para realizar una declaración de sus impuestos y de esta manera evitar pérdidas por mala declaraciones.

III. METODOLOGÍA

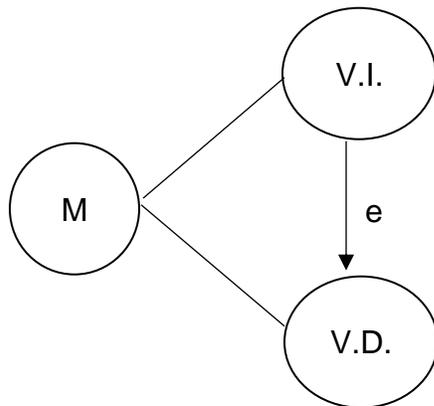
3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación

De acuerdo a los criterios señalados por CONCYTEC (2018), la investigación es aplicada por que se utilizó teorías y principios que sirvió para determinar la situación tributaria de la empresa y los gastos no deducibles, como también para conocer nuevos regímenes tributarios para la determinación de la base imponible.

Diseño de investigación

El trabajo de investigación se consideró el enfoque cuantitativo porque se utilizó la recolección de información para comprobar la hipótesis mediante el análisis numérico y estadístico. La investigación tiene un diseño no experimental, porque no se manipula las variables si no se tomó los resultados en su contexto natural, es de corte transversal, porque se trabajó en el periodo 2020 (Hernández-Sampieri & Mendoza, 2018).



Dónde:

M : La empresa de transporte

VI : Variable independiente: Gastos no deducibles

VD : Variable dependiente: Determinación de la base imponible

E : Efecto

3.2. Variables y operacionalización

Variable Independiente: Gastos no deducibles

Son los gastos que no se utilizan para generar ingresos recaen directamente sobre la empresa y no cumplen con ciertos requisitos tributarios (SUNAT, 2020).

Variable Dependiente: Determinación de la base imponible del impuesto a la renta

Es aquel procedimiento tributario que se realiza después de una actividad económica empresarial, donde la empresa ha obtenido ingresos y de las cuales se deducirá el margen establecido para todos los contribuyentes, este cálculo tiene que ser sustentado con los documentos de las compras realizadas, para de esta manera evitar errores que puedan rectificar el cálculo del impuesto (Matus, 2017).

3.3. Población, muestra, muestreo, unidad de análisis

Población:

Empresa de transporte de la ciudad de Trujillo.

Muestra:

Empresa de transporte de la ciudad de Trujillo, periodo 2020

Unidad de análisis:

En la presente investigación se tiene como unidad de análisis estado financiero y estado de resultados de la empresa de transporte de la ciudad de Trujillo.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnica

En la presente investigación se utilizó las técnicas de la entrevista y el análisis documental.

Instrumento

Como instrumentos se utilizaron una guía de entrevista, el cual permitió tener un

análisis más amplio de las características de las variables; y la ficha de registro, para recolectar la información de registro de compras de la empresa, así como gastos de personal asumidos durante el periodo 2020.

Validación

La validación se realizó a través de juicios de expertos que se describen a continuación:

Tabla 1

Validadores de instrumentos de recolección de datos

Validadores
Mg. Felipe Marcelo Solano Salazar
Mg. Kuenny Sarmiento Morales
CPC. Melina Noemi Rodríguez Mendoza

3.5. Procedimientos

Para el procedimiento de investigación, en primer lugar, se tomó las teorías encontradas en una pequeña revisión sistemática de la literatura el cual ha permitido formular la introducción, bases de antecedentes, bases teóricas y metodología de la investigación, el cual es la estructura científica de la presente investigación.

Para el desarrollo del primer objetivo se aplicó una entrevista al contador de la empresa, en las cuales las preguntas estuvieron dirigidas a temas de gastos no deducibles, luego por medio del análisis documental se procedió analizar documentos por documento con criterio de causalidad si es gasto deducible o no en la organización, de esta manera logramos determinar su situación de la empresa.

Por otro lado, para la determinación del impuesto a la renta se aplicó un análisis documental, a los estados contables de la organización, en especial al estado de resultados, en el cual se analizó si es que está bien aplicado y si es que las adiciones han sido colocadas correctamente con el propósito de tener un correcto impuesto a pagar.

3.6. Método de análisis de datos

En el presente trabajo de investigación se analizó las compras de la empresa, los gastos de personal asumidos, el estado financiero y estado de resultados del periodo 2020; así mismo se utilizó el método de análisis descriptivo, debido a que toda la

información fue procesada de tal manera que permitió analizar y la comprensión de los lectores y demás investigadores, como son tablas, gráficos y otros instrumentos que permitió plasmar los resultados de la investigación y de esta manera se pudo comprender el fin de la investigación realizada.

3.7. Aspectos éticos

Para la presente investigación se tomó en cuenta los siguientes criterios:

El consentimiento informado. El trabajo de investigación tiene autorización de la empresa para usar su información contable para el respectivo análisis de gastos deducibles y no deducibles.

La confidencialidad. El trabajo de investigación es confidencial en algunos aspectos tributarios y contables y la información será mostrada de forma descriptiva, el cual no perjudique a la organización en su confidencialidad de información y también el nombre será reservado.

Autenticidad: El presente trabajo de investigación ha sido trabajado mediante las normas APA y los parámetros brindados por la Universidad.

IV. RESULTADOS

Para el objetivo específico 1: Identificar la situación del reconocimiento de gastos no deducibles de la Empresa Transporte en el 2020, se obtuvo:

Tabla 2

Gastos no deducibles tributariamente por mes de la empresa de transportes periodo 2020

Mes	Gastos limitados		Gastos condicionados		Gastos prohibidos		Total
	Gastos de representación	Gastos recreativos y de capacitación	Rentas de quinta categoría	Interés y multas de SUNAT	Gastos sin comprobantes de pago	Gastos con boletas emitas por empresas del RER, R.G o MYPE tributario	
Enero	0.00	0.00	5000.00	9,135.12	40,932.75	62.00	55,129.87
Febrero	4,985.00	0.00	5000.00	37.05	40,567.96	0.00	50,590.01
Marzo	0.00	0.00	5000.00	216.47	41,238.99	60.00	46,515.46
Abril	0.00	0.00	5000.00	20.59	41,384.16	986.20	47,390.95
Mayo	4,850.00	4,150.00	5000.00	0.00	40,944.66	984.40	55,929.06
Junio	4,500.00	0.00	5000.00	93.64	39,958.60	1,548.69	51,100.93
Julio	5,150.00	4,360.00	10000.00	32.21	40,572.74	727.99	60,842.94
Agosto	0.00	0.00	5000.00	25.60	40,918.93	1,024.00	46,968.53
Septiembre	0.00	0.00	5000.00	28.65	39,594.66	1,059.47	45,682.78
Octubre	5,090.00	0.00	5000.00	40.96	40,427.19	1,180.00	51,738.15
Noviembre	0.00	0.00	5000.00	43.60	39,679.39	303.96	45,026.95
Diciembre	5,500.00	5,350.00	10000.00	39.96	39,844.97	308.29	61,043.22
Total	30,075.00	13,860.00	70,000.00	9,713.85	486,065.00	8,245.00	617,958.85

Nota. Datos proporcionados por el contador de la empresa.

La tabla 2 muestra los gastos no deducibles que se describen a continuación:

Los gastos de representación suman en total S/ 30,075 en el año 2020, la empresa con estos gastos busca tener una imagen que le permita mejorar su posición en el mercado, así mismo en obsequios y agasajos a sus mejores clientes en sus aniversarios con lo cual busca entablar relaciones duraderas.

Los gastos recreativos y de capacitación en total suman S/ 13,860 soles en el año 2020, este gasto que realizó la empresa fue para sus colaboradores por el día del trabajo, aniversario de la empresa y navidad.

Los gastos de renta de quinta categoría dan un total de S/ 70,000.00 soles en el año 2020, este gasto se debe a la remuneración mensual del gerente, por lo tanto, se sigue el procedimiento regulado en el inciso B) del artículo 19°A del reglamento.

Los gastos por intereses y multas de SUNAT dan un total de S/ 9,713.85 soles en el año 2020, este gasto se refiere a la tasa de interés moratorio por las deudas tributarias que se tiene con la SUNAT, que en el mes de enero del 2020 superó los 9000 soles.

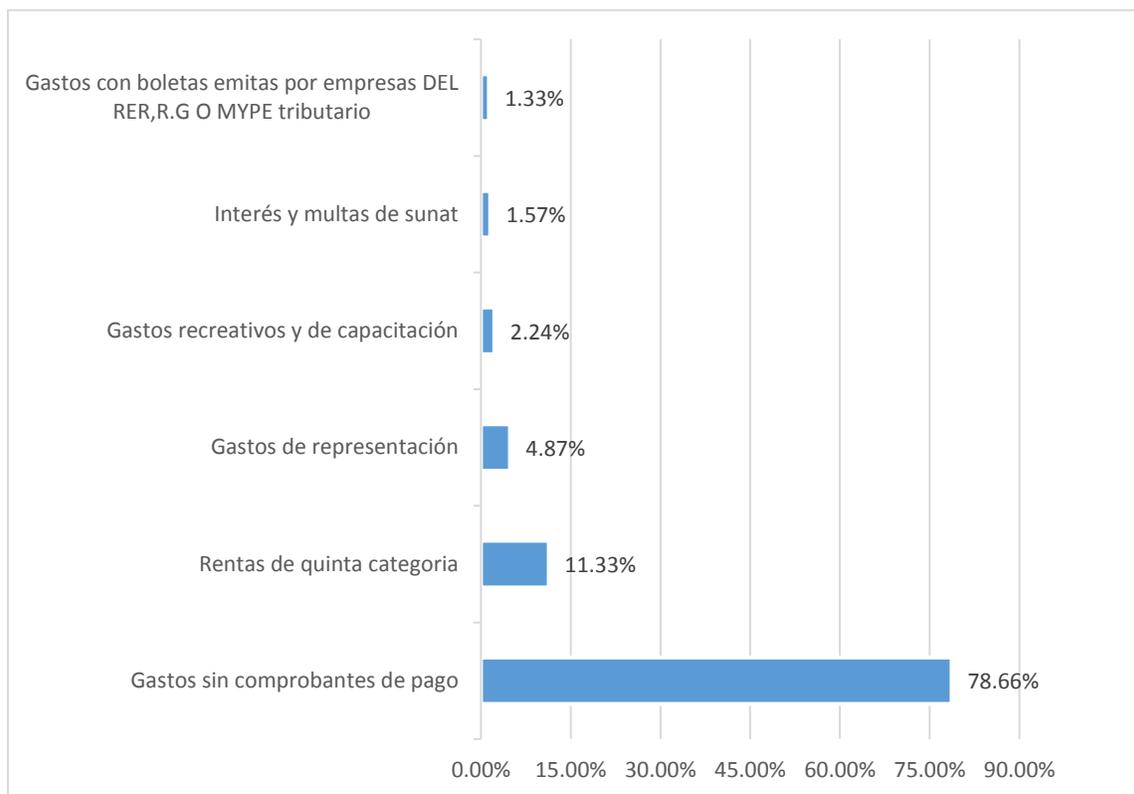
Los gastos sin comprobantes de pago dan un total de S/ 486,065.00 soles al año; estos gastos se refieren a los que se realizan en la ruta como son en llanteros, viáticos, por estiba y desestiba, encarpado de las unidades, vigilancia entre otros gastos que se presentan en la ruta y no se cuenta con comprobantes de pago para sustentar dicho gasto.

Gastos con boletas emitidas por empresas del RER, R.G o MYPE tributario que hacen un total de S/ 8,245.00 en el año 2020, esto se debe a que se realizaron compras en empresas que son del Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER), Régimen MYPE Tributario (RMT) y Régimen General (RG).

Los gastos no deducibles suman en total S/ 617,958.85 en el año 2020, el cual debe sumarse al resultado contable del año 2020, lo que conduce a una mayor base de cálculo del impuesto sobre la renta.

Figura 1

Gastos no deducibles de la empresa de transportes año 2020



Nota. Datos proporcionados por el contador de la empresa.

Según la figura 1, el 78.66% de los gastos no deducibles se encuentran en los gastos sin comprobantes de pago, el 11.33% son de renta de quinta categoría, el 4.87% en gastos de representación, el 2.24% en gastos recreativos y de capacitación, el 1.57% en intereses y multas y el 1.33% en gastos con boletas por empresas del RER, RG o MYPE tributario.

Así mismo, la variable gastos no deducibles se estudió en función a sus tres dimensiones que son gastos limitados, gastos condicionados y gastos prohibidos, de acuerdo a la figura 1 se tiene que la dimensión gastos prohibidos es la que está generando la mayor cantidad de gastos no deducibles.

Para el objetivo específico 2: Determinar el correcto cálculo de la base del impuesto a la renta en la empresa de transporte en el 2020, se obtuvo:

Tabla 3

Determinación mensual de impuesto a la renta de la empresa de transporte periodo 2020

Mes	Resultado contable	Adiciones (+)	Resultado tributario	Impuesto a la renta
Enero	35,578.41	55,129.87	90,708.28	26,758.94
Febrero	36,727.12	50,590.01	87,317.13	25,758.55
Marzo	38,125.58	46,515.46	84,641.04	24,969.11
Abril	35,541.46	47,390.95	82,932.41	24,465.06
Mayo	36,567.15	55,929.06	92,496.21	27,286.38
Junio	38,886.31	51,100.93	89,987.24	26,546.24
Julio	38,163.75	60,842.94	99,006.69	29,206.97
Agosto	37,222.30	46,968.53	84,190.83	24,836.29
Septiembre	36,107.70	45,682.78	81,790.48	24,128.19
Octubre	38,273.50	51,738.15	90,011.65	26,553.44
Noviembre	38,346.92	45,026.95	83,373.87	24,595.29
Diciembre	37,634.80	61,043.22	98,678.02	29,110.02
Total	447,175.00	617,958.85	1,065,133.85	314,214.49

Nota. Datos proporcionados por el contador de la empresa.

En la tabla 3, muestra los resultados contables o financieros mensualmente de la empresa en estudio, que en el año suma un total de S/ 447,175.00 soles.

A este resultado contable se le debe de sumar las adiciones mensuales calculadas en la tabla 1 que son los gastos no deducibles, con lo cual da el resultado tributario de manera mensual; sumando un total de S/ 1,065,133.85 soles en el año 2020, sobre la cual se debe determinar el nuevo impuesto a la renta.

Para el objetivo general: Determinar el efecto de los gastos no deducibles en la determinación de la Base Imponible del Impuesto a la Renta en una Empresa Transporte en el 2020, se obtuvo

Tabla 4

Estado de Resultados de la empresa de transportes al cierre del periodo 2020 con adiciones por gastos no deducibles tributarias

Estado de Resultados						
Al 31 de diciembre del 2020						
Expresado en soles						
	Original		Con Adiciones		Variación	
	S/	%	S/	%	S/	%
Ventas netas o Ing. por servicios	11,341,329		11,341,329			
Costo de ventas	<u>-9,918,462</u>	-87.45%	<u>-9,918,462</u>	-87.45%		
Utilidad bruta	1,422,867	12.55%	1,422,867	12.55%		
Gasto de ventas	-929,330	-8.19%	-929,330	-8.19%		
Gasto de administración	<u>-500,408</u>	-4.41%	<u>-500,408</u>	-4.41%		
Utilidad Operativa	-6,871	-0.06%	-6,871	-0.06%		
Gastos financieros	-147,947	-1.30%	-147,947	-1.30%		
Ingresos financieros gravados	5,757	0.05%	5,757	0.05%		
Otros ingresos gravados	235,756	2.08%	235,756	2.08%		
Otros ingresos no gravados	13,616	0.12%	13,616	0.12%		
Enajenación de valores y bienes del activo fijo	<u>370,400</u>	3.27%	<u>370,400</u>	3.27%		
Utilidad antes de particiones	470,711	4.15%	470,711	4.15%		
(+) Adiciones por gastos no deducibles			617,959			
(-) Deducciones						
Distribución legal de la renta	<u>-23,536</u>		<u>-23,536</u>			
Utilidades antes de impuestos	447,175	3.94%	1,065,134	9.39%	617,959	138.19%
Impuesto a la renta	<u>131,917</u>	1.16%	<u>314,214</u>	2.77%	<u>182,298</u>	<u>138.19%</u>
Utilidad contable neta del ejercicio	<u>315,258</u>	2.78%	<u>750,919</u>	6.62%	<u>435,661</u>	<u>138.19%</u>

Nota. Datos proporcionados por el contador de la empresa.

En la tabla 4 se muestra el estado de resultados obtenidos por la empresa, los cuales muestran que no hubo adiciones en el período 2020. Así, se calculó el impuesto a la renta, que fue S/ 131,917 soles, lo que corresponde al 1.16% de las ventas netas. Sin embargo, el análisis mostró que la suma de los gastos no deducibles de impuestos debe ser de S / 617,959. Por lo tanto, el impuesto a la renta se incrementó en S/ 182,298 soles, lo que corresponde un aumento del 138.19% en relación al impuesto a la renta.

Por lo tanto, los gastos no deducibles si tienen un efecto en la determinación de la base imponible del impuesto a la renta en una empresa de transporte en el 2020.

V. DISCUSIÓN

Como primer objetivo específico, se consideró identificar la situación del reconocimiento de gastos no deducibles de la Empresa Transporte en el 2020, según el aporte de Nañez (2018), los gastos no deducibles son aquellos que no están relacionados con la actividad de la empresa o sobrepasan los límites permitidos por la administración tributaria, incumpliendo lo indicado por la norma, negándose su deducción al momento de pagar los impuestos; según Calderón (2020), menciona que los gastos no deducibles son aquellos comprobantes que no tengan toda la documentación que sustente la operación, y de esta manera evitar documentos falsos que perjudiquen en la recaudación de tributos, por lo tanto son gastos que no están relacionados al giro de la empresa y superan los límites permitidos. En la presente investigación se encontró que los gastos no deducibles suman en total S/ 617,958.85 en el año 2020, el cual debe sumarse al resultado contable del año 2020, lo que conduce a una mayor base de cálculo del impuesto sobre la renta, también se tiene que el 78.66% de los gastos no deducibles se encuentran en los gastos sin comprobantes de pago, el 11.33% son de renta de quinta categoría, el 4.87% en gastos de representación, el 2.24% en gastos recreativos y de capacitación, el 1.57% en intereses y multas y el 1.33% en gastos con boletas por empresas del RER, RG o MYPE tributario. Estos resultados tienen similitud a los encontrados por Carriel y Reyes (2017) encontró que la empresa no tiene procesos de control al momento de soltar el efectivo, acumulándose muchos gastos innecesarios y algunos que exceden lo permitido por la administración tributaria lo que hizo que la empresa genere gastos no deducibles, que aumentaron el impuesto a la renta del año 2015. Pero no tiene similitud con la investigación con la investigación realizada por Ramos et al. (2020), donde los investigadores encontraron que existe una correlación significativa entre las variables, lo que indica la veracidad de los resultados, los requisitos para la adopción de la tercera categoría de impuesto a la renta son bueno y cumplió con la restricción fiscal. Por lo tanto, la importancia de los gastos no deducibles por lo que se debe de tener un mejor control por parte de las empresas y de esta manera establecer las políticas necesarias para evitar estos gastos no deducibles y con lleven a perjudicar la economía de las mismas.

Según el segundo objetivo específico, se consideró determinar el correcto cálculo de la base del impuesto a la renta en la Empresa Transporte en el 2020, según el aporte de Matus (2017), menciona que la base del impuesto a la renta es aquel procedimiento tributario que se realiza después de una actividad económica empresarial, donde la empresa ha obtenido ingresos y de las cuales se deducirá el margen establecido para todos los contribuyentes, este cálculo tiene que ser sustentado con los documentos de las compras realizadas, para de esta manera evitar errores que puedan rectificar el cálculo del impuesto. La investigación muestra los resultados contables o financieros mensualmente de la empresa en estudio, que en el año suma un total de S/ 447,175.00 soles, a este resultado contable se le debe de sumar las adiciones mensuales por los gastos no deducibles que no fueron considerado por la empresa, con lo cual da el resultado tributario de manera mensual; sumando un total de S/ 1,065,133.85 soles en el año 2020, sobre la cual se debe determinar el nuevo impuesto a la renta. Estos resultados tienen similitud a los encontrados por Martínez et al. (2019), como resultados se encontró deficiencias en la documentación tributaria por incumplimiento de la normativa tributaria aplicable, no se verifica el cumplimiento de los ingresos con los requisitos, afectando así el impuesto sobre la renta y la base imponible. Así también Illescas (2018), en su investigación, buscó analizar e identificar los gastos que son reconocidos tributariamente en empresas nicaragüenses para eso se desarrolló una investigación no experimental de corte transversal y las herramientas usadas son la guía de análisis documental. En esta investigación se encontró que las empresas deducen gastos que muchas veces no tienen sustentados en documentos, porque al momento que realizan las fiscalizaciones se repara todo lo deducido y afectaría al cálculo del impuesto siendo mayor y en perjuicio del empleador, esta deducción se base en la ley de comprobantes de pago. Por eso es importante controlar la presentación de documentos que acrediten la realización de los gastos, para no incrementar la base imponible. La importancia de tener a todo el personal de la empresa que todo gasto en que incurran debe de tener un documento que sustente el gasto y debe de ser sobre el giro de negocio para evitar contingencias a la hora de declaración en SUNAT. Por lo tanto, la empresa debe desarrollar las pautas necesarias para ayudar a reducir este problema.

Como objetivo general, se consideró determinar el efecto de los gastos no deducibles en la determinación de la Base Imponible del Impuesto a la Renta en una Empresa Transporte en el 2020., según el aporte de Encalada et al. (2020) indican sobre la importancia de determinar de manera correcta la base del impuesto, de esta manera evitar fiscalizaciones futuras que a la empresa le puede costar dinero y tiempo, ya que muchas de estas empresas no cuentan con la liquidez para pagar sanciones y multas, dejándolo pasar muchos años y volviéndose una deuda alta para la empresa ante SUNAT. En la presente investigación se encontró que, en el estado de resultados obtenidos por la empresa, los cuales muestran que no hubo adiciones en el período 2020. Así, se calculó el impuesto a la renta, que fue S/ 131,917 soles, lo que corresponde al 1.16% de las ventas netas. Sin embargo, el análisis mostró que la suma de los gastos no deducibles de impuestos debe ser de S/ 617,959. Por lo tanto, el impuesto a la renta se incrementó en S/182,298 soles, lo que corresponde un aumento del 138.19% en relación al impuesto a la renta calculado por la empresa. Por lo tanto, los gastos no deducibles si tienen un efecto en la determinación de la base imponible del impuesto a la renta en una empresa de transporte en el 2020. Estos resultados tienen similitud con la investigación realizada por Martínez et al. (2019), como resultados se encontró deficiencias en la documentación tributaria por incumplimiento de la normativa tributaria aplicable, no se verifica el cumplimiento de los ingresos con los requisitos, afectando así el impuesto sobre la renta y la base imponible. Así también Ramón y Oliver (2017), en este estudio encontraron que los gastos no deducibles implican un aumento en el impuesto sobre la renta. Así mismo Chulde et al. (2017), concluyeron con un nivel de confianza del 95% que los gastos no deducibles tuvieron un impacto significativo en el impuesto a la renta. Así también con Arroba y Vistin (2019), donde concluyen que los gastos no deducibles fueron identificados y clasificados incorrectamente, lo que afecta el aumento en el pago del impuesto a la renta y, como resultado, una disminución en la utilidad de la empresa. Por lo tanto, los resultados encontrados en la investigación son respaldados con los antecedentes descritos, donde se estable que los gastos no deducibles afectan la determinación del impuesto a la renta, por eso la importancia de que en las empresas tengan procedimientos y políticas claras para la determinación de los gastos no deducibles.

VI. CONCLUSIONES

1. Los gastos no deducibles si afectan la determinación de la base imponible del impuesto a la renta en una empresa de transporte en el 2020, según el análisis mostró que la suma de los gastos no deducibles de impuestos debe ser de S/ 617,959. Por lo tanto, el impuesto a la renta se incrementó en S/182,298 soles, lo que corresponde un aumento del 138.19% en relación al impuesto a la renta calculado por la empresa.
2. Los gastos no deducibles suman en total S/ 617,958.85 en el año 2020, y el 78.66% de los gastos no deducibles se encuentran en los gastos sin comprobantes de pago, el 11.33% son de renta de quinta categoría, el 4.87% en gastos de representación, el 2.24% en gastos recreativos y de capacitación, el 1.57% en intereses y multas y el 1.33% en gastos con boletas por empresas del RER, RG o MYPE tributario.
3. Los resultados contables o financieros mensualmente de la empresa en estudio, en el año suma un total de S/ 447,175.00 soles. A este resultado contable se le debe sumar los gastos no deducibles, con lo cual da el resultado tributario de manera mensual; sumando un total de S/ 1,065,133.85 soles en el año 2020, sobre la cual se determinó el nuevo impuesto a la renta que en el año 2020 sumo S/ 314,214.49.

VII. RECOMENDACIONES

1. Los gastos en que incurra la empresa estudiada, a efectos fiscales y que puedan ser admitidos como deducibles, deberán regirse por lo dispuesto en la ley del Impuesto sobre la renta (LIR), respetando el criterio de causalidad, así como el de proporcionalidad y generalidad, y que son necesarios para generar ingresos y mantener su fuente de producción, optimizando el cálculo objetivo del Impuesto a la renta anual que se obtiene cada año para no gastar más de lo calculado, evitando así también pago de multas e intereses.
2. Los gastos generados por la empresa deben ser oportunamente y debidamente justificados mediante la documentación correspondiente conforme a la ley del impuesto a la renta, además de ser reconocidos en los libros contables, que la empresa imputa, de igual forma se debe de capacitar al personal contable y gerencial en temas relacionados a los gastos deducibles en el cálculo del impuesto sobre la renta, lo que permitirá seguir los lineamientos establecidos por la LIR, brindando a la empresa la debida dedicación y ampliando sus conocimientos jurídicos.
3. Que el impuesto sobre la renta anual que se calcule para cada año debe regirse por la ley del impuesto sobre la renta, para no provocar variaciones excesivas en la determinación del impuesto sobre la renta anual por aumentos que puedan afectar la administración de la empresa antes de impuestos, ya que puede estar inmerso en multas, intereses y perjuicio de la propia liquidez de la empresa.
4. Elaborar un planeamiento tributario con el fin de evitar hechos que conlleven a contingencias tributarias ante SUNAT.
5. Realizar una base de datos de las multas de tránsito impuestas por conductor para que estas sean descontadas de sus honorarios, esto como una medida de control interno.

REFERENCIAS

- Abril R. y Arias P. (2019). *Manual práctico del Impuesto a la Renta Empresarial*. Perú. 1°ed. Editorial El Búho EIRL.
- Alva, M., Flores, J., Effio, F., Mamani, Y., Luque, L., Oyola, C., Reyes, V., Ramos, G. Aguado, D., Valdiviezo, J. y Mamani, J. (2017). *Cierre Contable y Tributario 2017 Gastos Deducibles y Reparos Tributarios*. 1° ed. Perú: Editorial Instituto Pacífico.
- Arroba, I y Vistin, R. (2019). Gastos no deducibles y su efecto en la base imponible del impuesto a la renta. *Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana*. ISSN: 1696-8352. <https://www.eumed.net/rev/oel/2019/07/gastos-nodeducible-impuesto.html>
- Avalos R. y Polo K. (2018) *Efectos de los gastos no deducibles de las empresas de transporte. Una revisión sistemática de la literatura científica de los últimos 10 años*. <http://hdl.handle.net/11537/14904>
- Bernal J. (2018). *Manual Práctico del Impuesto a la Renta ejercicio 2017-2018*. Perú. (1°ed.). Editorial Pacífico Editores SAC.
- Calderón Z. (2020) Economía de plataforma y fiscalidad: estrategias para un cumplimiento tributario sostenible. *Revista Ius et Praxis*. 1-22 DOI: <https://doi.org/10.4067/s0718-00122020000300001>
- Carriel, A. y Reyes, D. (2017). Caso de estudio: gastos no deducibles y su incidencia en el pago de impuesto a la renta- periodo fiscal 2015, *Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana*, Ecuador, ISSN: 1696-8352: <http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/ec/2017/impuesto-renta-ecuador.html>
- Chávez M. (2020) *La Incidencia De Las Deduciones En El Flujo De Caja Y Sus Efectos Confiscatorios En La Capacidad Contributiva: Análisis Económico*. https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/628031/Campa_MC.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Chulde, V., Iza, W. y Vaca, F. (2017). Responsabilidad Gerencial: Su Rol en el Control Financiero – Tributario del Gasto No Deducible en las Agencias de Viajes del Ecuador 2015. *Revista Publicando*. https://revistapublicando.org/revista/index.php/crv/article/view/498/pdf_322

- Coronas D. (2016) La lucha contra el fraude y la evasión fiscal en América y Europa: perspectivas desde las dos orillas. *Revista transatlantica*. <https://transatlanticstudiesnetwork.uma.es/wp-content/uploads/2016/08/Daniel-Coronas.pdf>
- Decreto supremo 179-2004-EF (2020). *Texto único ordenado de la ley del impuesto a la renta*. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/fdetalle.pdf>
- Encalada D., Narváez C. & Erazo J. (2020) La planificación tributaria, una herramienta útil para la toma de decisiones en las comercializadoras de GLP. *Revista científica dominio de las ciencias*. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7344293>
- Flores J. y Ramos G. (2019). *Manual Tributario* (1° ed). Perú. Pacifico Editores SAC.
- Hernández L. (2016). Financiamiento corporativo en Chile luego de la reforma tributaria 2014-2015. *Revista de Análisis Económico*. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6053023>
- Hernández-Sampieri R. y Mendoza C. (2018). Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. *Revista universitaria digital de ciencias sociales*. <https://virtual.cuautitlan.unam.mx/rudics/?p=2612>
- Illescas, R. (2018). Costos y gastos deducibles en el impuesto sobre la renta: caso Nicaragua. *Revista Científica Electrónica de Ciencias Gerenciales*. <https://www.proquest.com/docview/2293981683/835B841AC43B46E1PQ/1?accountid=37408>
- Magraner F. (2017). Aspectos Actualmente Controvertidos Sobre La Prueba En Los Procedimientos Tributarios En España. *Revista boliviana de derecho*. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6056838>
- Martínez I. (2019) La Limitación A La Deducibilidad De Los Gastos Financieros En El Impuesto Sobre Sociedades: Evolución Y Análisis Comparativo. *Revista estudios Deusto*. 355 – 394. DOI: [https://doi.org/10.18543/ed-67\(2\)-2019pp355-394](https://doi.org/10.18543/ed-67(2)-2019pp355-394)
- Martínez, D.; Yañez, K. y Rugel, C. (2019). Los gastos no deducibles y su efecto en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Ruba S.A., *Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana*. ISSN: 1696-8352.

<https://www.eumed.net/rev/oel/2019/04/impuesto-renta-rubasa.html>

- Mateucci, M. (2015). *Teoría y Práctica del Impuesto a la Renta*. Lima: Instituto Pacífico S.A.C.
- Matus M. (2017) La elusión tributaria y su sanción en la Ley N° 20.780. Hacia un concepto de negocio jurídico elusivo. *Revista Ius et Praxis*. 67 – 90. DOI: <https://doi.org/10.4067/s0718-00122017000100003>
- Montano J. y Vásquez F. (2016). Causas de la evasión tributaria y su efecto en la economía del Perú 2014. Rubro servicios. *Crescendo. Institucional*. 1 – 39. DOI: <https://doi.org/10.21895/incres.2016.v7n1.05>
- Nañez S. (2018). Análisis del beneficio fiscal a favor de la familia en los tributos cedidos en la España de las autonomías: Periodo 2000-2015. *Revista de la facultad de derecho de la PUCP*. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6637571>
- Picón, J. (2017). *Deducciones del Impuesto a la Renta Empresarial: ¿Quién se llevó mi gasto? La Ley, la SUNAT o lo perdí yo...*. Perú: Dogma Ediciones.
- Ramón, S. y Oliver, E. (2017). Vulnerabilidad del principio de capacidad contributiva en la determinación del impuesto a la renta de las empresas de la región Lambayeque, año 2017. *Revista científica y tecnológica*. ISSN 1810-6781. <https://revistas.unitru.edu.pe/index.php/PGM/article/view/2652>
- Ramos, B., Tumpay, K. & Martínez, S. (2020). Requisitos de admisibilidad del impuesto a la renta tercera categoría y restricción para la deducción de los gastos. *Revista De Investigación Valor Contable*, 7(1), 9 - 18. <https://doi.org/10.17162/rivc.v7i1.1390>
- Romero A. y Mari S. (2015) Algunos aspectos críticos en la aplicación del impuesto de sociedades a las cooperativas según el régimen fiscal de cooperativas. La necesidad de su reforma. *REVESCO Revista de Estudios Cooperativos*. 118. DOI: https://doi.org/10.5209/rev_reve.2015.v118.48709
- Rosa B. & Demmler (2020) El Servicio de Administración Tributaria y las multinacionales en México: un juego de señalización de la evasión fiscal. *Entreciencias: diálogos en la sociedad del conocimiento*. DOI: <https://doi.org/10.22201/enesl.20078064e.2020.22.75413>
- Sarduy M. & Gabceadi I. (2016) La cultura tributaria en la sociedad cubana: un

- problema a resolver. *Cofin Habana*. 113 - 115
<http://scielo.sld.cu/pdf/cofin/v10n1/cofin10116.pdf>
- SUNAT (2020). *Gastos no deducibles*. <https://renta.sunat.gob.pe/empresas/gastos-no-deducibles>
- Vásquez, C. (2017). Impuesto a la renta peruano y las restricciones para deducir gastos causales. *Quipukamayoc*, 25(47), 65–74.
<https://doi.org/10.15381/quipu.v25i47.13804>
- Villagra R. y Zuzunaga F. (2015) Tendencias del impuesto a la renta corporativo en Latinoamérica. *Revista de la facultad de derecho de la PUCP*.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5030513>
- Villanueva W. (2016) El Principio De Causalidad Y El Concepto De Gasto Necesario. *Revista de la facultad de derecho de la PUCP*.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5110376>

ANEXOS

Anexo 01. Matriz de operacionalización de variables

Tabla 5

Matriz de operacionalización de la variable gasto no deducible

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Gastos no deducibles	Gastos incurridos que no han sido utilizados para generar renta a la empresa directamente y/o no cumplen con algunos requisitos normados tributariamente (SUNAT, 2020)	Para el estudio de esta variable, se procedió a realizar el análisis documentario de los gastos realizados, para lo cual se hará uso de una ficha técnica.	Gastos limitados	Gastos de representación	Razón
				Gastos de recreación	
				Depreciación	
				Gastos por alimentación y viáticos	
			Gastos condicionados	Provisión de cuentas por cobrar	
				Rentas de quinta categoría	
				Interés y multas de SUNAT	
Gastos prohibidos	Gastos sin comprobantes de pago				
	Gastos con boletas emitas por empresas del RER, R.G o MYPE tributario				

Nota: Elaboración propia.

Tabla 6*Matriz de operacionalización de la variable determinación de la base imponible del impuesto a la renta*

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Determinación de la base imponible del impuesto a la renta	Es aquel procedimiento tributario que se realiza después de una actividad económica empresarial, donde la empresa ha obtenido ingresos y de las cuales se deducirá el margen establecido para todos los contribuyentes, este cálculo tiene que ser sustentado con los documentos de las compras realizadas, para de esta manera evitar errores que puedan rectificar el cálculo del impuesto (Matus, 2017)	Para el estudio de esta variable, se procederá a realizar el análisis documentario de los gastos realizados, para lo cual se hará uso del análisis documental	Renta bruta	<u>Ingresos netos</u>	Razón
				<u>Costos computables</u>	
			Renta neta	<u>Adiciones</u>	
				<u>Deducciones</u>	
			Créditos contra el Impuesto a la renta	<u>Pagos a cuenta del impuesto</u>	
				Formas de pago.	

Nota: Elaboración propia.

Anexo 02. Instrumentos de recolección de datos
Guía de entrevista para la variable Gastos No Deducibles

Estimado(a), se agradece su apertura a la participación de esta entrevista, el cual tiene un objetivo netamente académico. Esta entrevista es anónima, se agradece por su transparente participación.

Instrucciones: La entrevista consta de 12 preguntas. Por favor, responda cada una de ellas según su experiencia:

Pregunta 01:

¿Se acreditó fehacientemente el destino del gasto y de ser el caso su beneficiario?

.....
.....
.....

Pregunta 02:

¿Se estableció un límite mensual para los gastos de recreativos o capacitación?

.....
.....
.....

Pregunta 03:

¿Las tasas utilizadas para determinar la contabilización depreciación son la establecidas por la proyección de la vida útil?

.....
.....
.....

Pregunta 04:

¿Se acredita con comprobante de pago u otros comprobantes que brindan fehaciencia del gasto de los viáticos?

.....
.....
.....

Pregunta 05:

¿Se demuestra que el deudor tiene dificultades financieras que hace previsible la incobrabilidad?

.....
.....
.....

Pregunta 06:

¿Se realiza el pago de las retribuciones al personal dentro del plazo para la presentación de la declaración jurada anual?

.....
.....
.....

Pregunta 07:

¿Los gastos que fueron deducibles como también multas e intereses son los que afecta económicamente ante la determinación de la renta?

.....
.....
.....

Pregunta 08:

¿Se verifica que los comprobantes de pago que acredita la operación cumplen con los requisitos de forma señalados en el Reglamento de Comprobantes de Pago?

.....
.....
.....

Pregunta 09:

¿Se realiza operaciones que generen gastos con países de nula o baja imposición tributaria?

.....
.....
.....

¡Muchas gracias por su participación!

Ficha de Registro - Determinación de la base imponible del impuesto a la renta

			Periodo 2020
Dimensión: Renta Bruta	Indicador 1. Ingresos netos	Ingresos por ventas	
		Otros ingresos	
	Indicador 2. Costos computables	Costos de ventas	
		Otros costos	
Dimensión: Renta Neta	Indicador 1. Adiciones (+)	Permanentes	
		Temporales	
	Indicador 2. Deducciones (-)	Por doble imposición y bonificaciones	
Dimensión: Créditos contra el Impuesto a la renta	Indicador 1. Pagos a cuenta del impuesto	Créditos por reinversiones	
	Indicador 2. Formas de pago.	Pagos a cuenta mensual del ejercicio	

Anexo 03. Validación de instrumento

FICHA DE VALIDACIÓN DE JUICIO DE EXPERTO

Nombre del instrumento	FICHA DE REGISTRO PARA LA VARIABLE DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO A LA RENTA
Objetivo del instrumento	Obtener la información necesaria para el estudio de la variable Gastos no deducibles
Nombres y apellidos del experto	Kenny Sarmiento Morales
Documento de identidad	DNI 1811861
Años de experiencia en el área	27
Máximo Grado Académico	MG
Nacionalidad	PERUANA
Institución	ERC GRUPO INMOBILIARIA SA
Cargo	CONTADOR GENERAL
Número telefónico	95332427
Firma	
Fecha	DD/MM/AAAA Mar. Nº 2874 23/09/21

FICHA DE VALIDACIÓN DE JUICIO DE EXPERTO

Nombre del instrumento	GUÍA DE ENTREVISTA PARA LA VARIABLE GASTOS NO DEDUCIBLES
Objetivo del instrumento	Obtener la información necesaria para el estudio de la variable Gastos no deducibles
Nombres y apellidos del experto	Kenny Sarmiento Morales
Documento de identidad	DNI 1811861
Años de experiencia en el área	27
Máximo Grado Académico	MG
Nacionalidad	PERUANA
Institución	ERC GRUPO INMOBILIARIA SA
Cargo	CONTADOR GENERAL
Número telefónico	95332427
Firma	
Fecha	DD/MM/AAAA Mar. Nº 2874 23/09/21

FICHA DE VALIDACIÓN DE JUICIO DE EXPERTO

Nombre del instrumento	GUÍA DE ENTREVISTA PARA LA VARIABLE GASTOS NO DEDUCIBLES
Objetivo del instrumento	Obtener la información necesaria para el estudio de la variable Gastos no deducibles
Nombres y apellidos del experto	Felipe Marcelo Solano Salazar
Documento de identidad	18874816
Años de experiencia en el área	16 años
Máximo Grado Académico	Maestría en Administración de Negocios y Relaciones Internacionales
Nacionalidad	Peruana
Institución	UCV
Cargo	Docente
Número telefónico	987875253
Firma	 Felipe Marcelo Solano Salazar Contador Público Colegiado MAGISTER EN ADMINISTRACION DE NEGOCIOS
Fecha	DD /MM / AAAA

FICHA DE VALIDACIÓN DE JUICIO DE EXPERTO

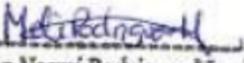
Nombre del instrumento	FICHA DE REGISTRO PARA LA VARIABLE DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO A LA RENTA
Objetivo del instrumento	Obtener la información necesaria para el estudio de la variable Gastos no deducibles
Nombres y apellidos del experto	Felipe Marcelo Solano Salazar
Documento de identidad	18874816
Años de experiencia en el área	16 años
Máximo Grado Académico	Maestría en Administración de Negocios y Relaciones Internacionales
Nacionalidad	Peruana
Institución	UCV
Cargo	Docente
Número telefónico	98785253
Firma	 Felipe Marcelo Solano Salazar Contador Público Colegiado MAGISTER EN ADMINISTRACION DE NEGOCIOS
Fecha	DD /MM / AAAA

FICHA DE VALIDACIÓN DE JUICIO DE EXPERTO

Nombre del instrumento	FICHA DE REGISTRO PARA LA VARIABLE DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO A LA RENTA
Objetivo del instrumento	Obtener la información necesaria para el estudio de la variable Gastos no deducibles
Nombres y apellidos del experto	Melina Noemi Rodríguez Mendoza
Documento de identidad	43070687
Años de experiencia en el área	10 años
Máximo Grado Académico	Contador Público
Nacionalidad	Peruana
Institución	UNT
Cargo	Contadora
Número telefónico	946861207
Firma	 Melina Noemi Rodríguez Mendoza CONTADOR PÚBLICO MAT. 02 - 7713
Fecha	DD /MM / AAAA

Activar Wind

FICHA DE VALIDACIÓN DE JUICIO DE EXPERTO

Nombre del instrumento	GUÍA DE ENTREVISTA PARA LA VARIABLE GASTOS NO DEDUCIBLES
Objetivo del instrumento	Obtener la información necesaria para el estudio de la variable Gastos no deducibles
Nombres y apellidos del experto	Melina Noemi Rodríguez Mendoza
Documento de identidad	43070687
Años de experiencia en el área	10 años
Máximo Grado Académico	Contador Público
Nacionalidad	Peruana
Institución	UNT
Cargo	Contadora
Número telefónico	946861207
Firma	 Melina Noemi Rodríguez Mendoza CONTADOR PÚBLICO MAT. 02 - 7713
Fecha	DD /MM / AAAA

Anexo 04. Análisis complementario

Tabla 7

Estado de Situación Financiera de la empresa de transporte periodo 2020

Estado de Situación Financiera		Al 31 de diciembre del 2020	
Expresado en soles			
ACTIVO		PASIVO	
Activo corriente		Pasivo Corriente	
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	1,626,744	Sobregiros bancarios	6,608
Cuentas Por Cobrar Comerciales - Terceros	641,440	Remuneraciones y participaciones por pagar	101,252
Cuentas Por Cobrar Diversas - Terceros	51,189	Cuentas por Pagar comerciales terceros	968,853
		Tributos y aportes sistema de pensiones y salud por pagar	20,878
		Cuentas por pagar accionistas, directores y gerentes	27,642
Total activo corriente	2,319,373	Total pasivo corriente	1,125,233
Activo no corriente		Pasivo no corriente	
Inmuebles, maquinarias y equipos (neto de depreciación)	2,215,080	Obligaciones financieras largo plazo	1,148,105
Activo adquirido en arrendamiento finan	4,968,374		
Activo diferido	47,444	Total pasivo no corriente	1,148,105
		TOTAL PASIVO	2,273,338
Total activo no corriente	7,230,898	PATRIMONIO	
		Capital	4,020,930
		Reservas	66483
		Resultados acumulados positivos	2,850,726
		Utilidad del ejercicio	338,794
		TOTAL PATRIMONIO	7,276,933
TOTAL ACTIVO	9,550,271	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	9,550,271

Nota: Datos proporcionados por el contador de la empresa.

Tabla 8*Estado de resultados de la empresa de transporte periodo 2020*

Estado de Resultados	
Al 31 de diciembre del 2020	
Expresado en soles	
	2020
Ventas netas o Ing. por servicios	11,341,329
Costo de ventas	9,918,462
Utilidad bruta	1,422,867
Gasto de ventas	-929,330
Gasto de administración	-500,408
Utilidad Operativa	-6,871
Gastos financieros	-147,947
Ingresos financieros gravados	5,757
Otros ingresos gravados	235756
Otros ingresos no gravados	13616
Enajenación de valores y bienes del activo fijo	370400
Utilidad antes de particiones	470,711
Distribución legal de la renta	-23536
Utilidad antes de impuestos	447,175
Impuesto a la renta	131,917
Utilidad contable neta del ejercicio	338,794

Nota: Datos proporcionados por el contador de la empresa.